

- Al parecer no existe, según el instructor sumariante de nuestra Universidad, la posibilidad de hacer pagar por la responsabilidad de las cesantías. Poner en conocimiento de la comunidad los hechos, parece ser lo más que puede hacerse al respecto. Deseamos fervientemente que resulte útil.

Expte. C-1-619/84.-

As:Comisiones As. "I"-Investi-  
gadoras de Gestión.-

Señor Rector:

Vienen a la presente Instrucción, las actuaciones referentes al Sumario ordenado mediante Resolución del / Consejo Superior N°489/85, por la cual se ordenaba la investigación tendiente a deslindar la responsabilidad que les / cupo a los funcionarios que actuaron en esta Universidad durante el período comprendido del 24.3.76 al 9.1.84, y que / a la fecha pertenecen a esta Universidad.-

Al respecto, el Decreto 1798/80, aprobado por esta Universidad mediante Ordenanza n°2/81, referido al Régimen de Investigaciones, dispone en su artículo 1° que: "/ cuando un hecho acción o omisión puede significar responsabilidad patrimonial o disciplinaria para cuya sanción se exija una investigación previa, ésta se sustanciará como información sumaria o sumario..."

En igual sentido, el art. 8° dispone entre otras obligaciones del Instructor, el de "encuadrar la falta cuando la hubiere..."

La Ley 22140, Régimen Jurídico Básico de la / Función Pública, dispone en su Capítulo VI, art. 30, su régimen disciplinario, fijando la escala de sanciones, y dispone en su art.38 la siguiente norma:". . el personal no / podrá ser sancionado después de haber transcurrido tres (3) años de cometida la falta que se le impute, con las salvedades que determine la reglamentación..."

Al efecto, la reglamentación de la citada norma, dispone al decir:... la prescripción se suspenderá ...

a) Cuando se hubiere iniciado la información sumaria o el / sumario, hasta la resolución de éstos; b) cuando la falta /

ANEXO 1

SITUACION EN OTRAS UNIVERSIDADES

Por intermedio del actual rector, la Comisión recabó información sobre sanciones y reincorporaciones, de todas las Universidades Nacionales. Las respuestas obtenidas, fueron las siguientes:

Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires Tandil, 28-10

Al respecto me permito señalar que no ha habido alumnos expulsados, suspendidos o sancionados que sean de conocimiento de las autoridades democráticas.

Los docentes y no docentes que se incluyen *infra* son los que han solicitado su reincorporación al Consejo Superior Provisorio, como consecuencia de la ley 23068. Todos se encuentran agrupados en cesantías por causas políticas, gremiales o conexas. Todos han sido reincorporados.

No se incluyen los docentes y no docentes que hayan sido cesanteados, suspendidos o sancionados por otras causas porque no contamos con ese dato.

Docentes cesanteados por causas políticas, gremiales o conexas:

Facultad de Ciencias Económicas: Villamil, Eduardo A.  
Mucci Oscar Ottorino

Facultad de Ciencias Veterinarias: Luis María Macaya  
Kabel Bertansky

Facultad de Humanidades: Ana María Montenegro  
María Teresa Lio  
Graciela Schettino  
Marispe de Noullerón B.

Facultad de Ciencias Exactas: Marcelo Schwartzman  
Juan A. Ciliberto  
Gecilio Lucas

Facultad de Ingeniería: Nirta Zelusky de Cavalli  
Carlos J. Chadevar

Ernesto Silber



Juan José Castelucci  
Normando Daniel Soraire  
Marcos Vistalli  
Osvaldo Juan Blanco

Ley aplicada 22207- Razones de Servicio- Todas eran designaciones interinas.  
Fecha o época: 1976 - 1979.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA Santa Rosa, 30-10.

ALUMNOS

Mendizabal, José Martiniano L.E. N° 7.655.685 - GONZALEZ, Julio César L.E. N° 8.496.947, mediante Resolución N° 36/76 de esta Facultad se lo suspendió preventivamente de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 82/76 del Delegado Militar en la Universidad de La Pampa. Cesa la detención a disposición del PEN por Decreto 2427/79.

Reincorporado GONZALEZ, Julio César como alumno regular por Resolución N° 66/79 de la Facultad con fecha 14 de diciembre de 1979.

HERNANDEZ, Dardo Horacio L.E. N° 7.664.102, por Resolución N° 34/77 de la Facultad se lo suspende por dos años, motiva tal suspensión por encontrarse detenido a disposición del Poder Ejecutivo Nacional. Cadeja la detención por Decreto 2490/79.

Reincorporado como alumno regular el 26 de diciembre de 1979 por Resolución N° 70/79.

ALESSO, Jorge Alberto D.N.I. N° 12.055.491, JOULL, Ricardo Rafael D.N.I. N° 12.078.199, STEFFANAZZI, Raúl Benedicto D.N.I. N° 12.194.251, ALI, Horacio Angel L.E. N° 8.536.930. por Resolución N° 14/79 de esta Facultad fueron sancionados con un apercibimiento.

Facultad de Ciencias Económicas:

Estudiantes sancionados de acuerdo al Art. 20 inc. b) de la Resol. 281/76 de la U.N. La Pampa.

<u>GILZZI</u> , Carlos Enrique	D.N.I. 10.157.048
<u>MINGOIE</u> , Miguel Angel	10.095.753
<u>MOLINERO</u> , Pedro	11.082.356
<u>BAUDINO</u> , Sergio Aldo	11.284.643
<u>MARTINEZ</u> , José Alberto	11.067.107
<u>MADERA</u> , Francisco	C.I. 2.443.535

El estudiante CAPELLA, Miguel José estuvo detenido y puesto a disposición

JUAN JOSE CASTELLANI  
Normando Daniel Soraire  
Marcos Vistalli  
Osvaldo Juan Blanco

Ley aplicada 22207- Razones de Servicio - Todas eran designaciones interinas. Fecha o época: 1976-1979.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, Santa Rosa, 30-10-86

ALPINOS

MENDIZABAL, José Martiniano L.E. N° 7.655.085 - GONZALEZ, Julio César L.E. N° 8.496.347, mediante Resolución N° 36/76 de esta Facultad se lo suspendió preventivamente de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 82/76 del Delegado Militar en la Universidad de L. P. Cesa la detención a disposición del PEN por Decreto 2427/79. Reincorporado GONZALEZ, Julio César como alumno regular por Resolución N° 66/79 de la Facultad con fecha 14 de diciembre de 1979.-

HERNANDEZ, Dardo Horacio L.E. N° 7.664.102, por Resolución N° 34/77/ de la Facultad se lo suspende por dos años, motiva tal suspensión por encontrarse detenido a disposición del Poder Ejecutivo Nacional. Caduca la detención por Decreto 2490/79. Reincorporado como alumno regular el 26 de diciembre de 1979 por Resolución N° 70/79.-

ALESSO, Jorge Alberto D.N.I. N° 12.055.491, JGULI, Ricardo Rafael / D.N.I. N° 12.078.199, STEFFANAZZI, Raúl Benedicto D.N.I. 12.194.251/ ALI, Horacio Angel L.E. 8.536.930. por Resolución N° 14/79 de esta Facultad fueron sancionados. *Cm de Apellido*

Facultad de Ciencias Económicas.

Estudiantes sancionados de acuerdo al art. 20 inc. b) de la Res. 281/76 de la UNLPam.

GIUFFI, Carlos Enrique	DFT 10.157.028
MIRCOFF, Miguel Angel	10.095.753
MOLINERO, Pedro	11.082.356
BAUDINO, Sergio Aldo	11.284.643
SABINEZ, José Alberto	11.967.017
LADERA, Francisco	C.I. 2.443.535

El estudiante CABEIRA, Miguel José estuvo detenido y puesto a disposición del PEN y no incluido en esta resolución.

PERSONAL NO DOCENTE

PERSONAL NO DOCENTE

PEREZ, Elba Velazquez de (Cs. Veterinarias)	40/79	Renuncia 31-12-78	No reincorporada
CHRISTENSEN, Sven (Campo Agronomía)	52/76	Ley 21274 -Art. 6 - inc. 6	Reincorporación post-mortem
TERRAGNI, Rodalía C. de (Dpto. Filosofía)	270/76	Renuncia 14/3/76	No reincorporada
MONTES, Roberto (Fac. Cs. Humanas)	171/81	Renuncia 1/4/80	Reincorporado
JUAREZ, Angel Oscar (Facultad Agronomía)	52/76	Ley 21274 -Art. 6 - inc. 6	Reincorporado ad-honorem
PICO, Graciela Valerga de (Rectorado)	52/76	Ley 21274 -Art. 6 - inc. 6	Reincorporado ad-honorem
GUZMAN, Eduardo Oscar (Agronomía)	198/76	Ley 21274 -Art. 1°	En trámite

COLOMBATO, Julio Alejandro	339	6-8-76
SOCOLOVSKY, Alejandro	140	9-6-76
LUCCERO, Nelly Myriam	339	6-8-76
CAVIGLIA de VILLAR, M. Jorgelina	344	29-11-75
VILLAR de ROCA, Edith	324	2-3-76
VILLAR, Daniel	343	29-11-76
COLZONI, Ariana	172	21-11-75
SCOLI de ROMANA, M. Cristina	246	24-11-75
GIAL, Santiago Bernardino	2691/132	10-8-76
POSSIP de RODRIGUEZ, María Teresa	146	9-3-76
GROSSO, Juan Carlos	157	
DEL CALPO, Hugo Osvaldo	172	21-11-75
MORGES, Hebe Angélica	305	31-12-75
LIZ, de MARTORELLI, María Luisa	233	29-4-77
CEAN, Juan José	122	4-6-76
WAINBERG GONILSKY, Luis	hasta	31-7-80
<u>FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES</u>		
CAZENAVE, Héctor Walther	167	30-4-80
AIRIACHEK, Jorge	563	6-8-77
QUICLOS, Juan Ernesto	185	21-8-75
YUSSEF, Gabriel Ricardo	305	2-9-79
VALERGA de PICCO, Graciela	92	15-9-75
SABATELLA, Luis O.	hasta	31-12-80
<u>FACULTAD CIENCIAS VETERINARIAS</u>		
HERRANDEZ, Darío Horacio	682	3-8-77
CARDINI CARRANZA, Alberto Felipe	hasta	31-12-81
MIRANDA, Manuel Fernando	hasta	31-12-82
OSZAN, Abel Enrique	339	6-8-76
RUSSO, Angel Floro	166	30-4-80
PEFRONE, Rubén Osvaldo	747	19-11-80

Ley 21.274-Art. 6°-inc.4°	AD HONOREM
Ley 21.274-Art. 1°	RENTADO
Ley 21.274-Art.1-4 y 5	AD HONOREM
Ley 21.274-Art.1-4 y 5	AD HONOREM
Ley 21.274 y 21260	NO ACEPTA
Ley 20.654-Limitase Serv	AD HONOREM
Ley 20.654-	AD HONOREM
Ley 21.274-Art. 2°	AD HONOREM
Ley 21.703-21.485- art. 8°	AD HONOREM
Ley 21.274-art.6° inc.4	AD HONOREM
Ley 20.654-limitación servicios	AD HONOREM
Ley 20.654-Limitación servicios	AD HONOREM
Ley 20.654-No se renovó designac.	AD HONOREM
Renuncia a contar 11-4-77	AD HONOREM
Ley 20.654-Limitación servicios	
no se prorrogó designación	
<hr/>	
Renuncia	
Ley 21.274-Art.1°y 6° inc. 4	AD HONOREM
Ley 21.274-Art.6° inc. 6°	AD HONOREM - No se ha hecho cargo
Renuncia a contar 30-4-79	RENTADO
Ley 21.274-Art.6° inc.6	RENTADO
no se prorrogó designación	AD HONOREM - No se ha hecho cargo
<hr/>	
Ley 21.274-Art.1° y 6° inc.6)	AD HONOREM
no se renovó designación	AD HONOREM
no se renovó designación	AD HONOREM
Ley 21.274- Art. 1°	REINCORPORACION EFECTIVA
renuncia 1/4/82	AD HONOREM
renuncia 27/10/81	AD HONOREM

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

BAJOS MILAS, Rodolfo Ernesto

MARTINEZ, Néstor Auri

SCHROEDER, Norberto Jorge

TRUMBITA, Hugo

TRUBA, Aloy A.

UCAMBAON, Néstor Jorge

REINCORPORADO

CORVALAN de LI CARLO, C. Beatriz

SENA, Juan José

FACULTAD DE AGRICULTURA

BOSSIO, Néstor Mario

SCHROEDER, Norberto Jorge

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

MONGES LE MORISOLI, María Margarita

MARTINEZ, Juan Alberto

Nº 19901, 1991

364

2

29

174

100

62

Actura Legal

Ley 21.274 Art. 1º

Ley 21.274, art. 1º, 3 y 6 inc. b) denuncia 31-13-79

Ley 20.654- limitación serv.

no se prorrogó designación

denuncia 11-2-80

Ley 20.654

Ley 20-654

Ley 21.274

denuncia 31-12-79

no se renovó designación

denuncia

REINCORPORACION

Rentado

Rentado

En trámite

Rentado

No reincorporado

No reincorporado

Ad honorem

Ad honorem

Ad honorem

En trámite

Reincorporado

Reincorporado



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA , Salta 6/11/86

- Número de Alumnos expulsados: 0
  - Número de Alumnos suspendidos: 1 en Sede Regional Tartagal, ^  
mediante Res. 029/SRT/78 y anu  
lada por Res. 034/SRT/78.
  - Alumnos Sancionados de otras maneras: 0
  - Número de Docentes cesanteados: 27
- Según L. 21.274 - 17 durante los años 76/78 y 79
- Facultad de Ciencias Tecnológicas 2
  - Facultad de Ciencias Naturales 2
  - Facultad de Humanidades 9
  - Facultad de Ciencias Exactas 2
  - Facultad de Ciencias Económicas 2
- Según L. 21.260 - 8 durante Abril y Mayo de 1976
- Facultad de Ciencias Exactas 3
  - Facultad de Ciencias Económicas 1
  - Sede Regional Orán 3
  - Facultad de Humanidades 1
- Según Dcto. 2218 - Pcia. de Salta - 2 en julio de 1977
- Facultad de Humanidades 2

- Número de Docentes obligados a renunciar: 1 de la Facultad de Humanidades en Mayo de 1976.
- Número de Docentes sancionados de otras maneras: 29
  - Terminación de Funciones 24
  - Renuncia 5
- Número de No Docentes cesanteados: 29
  - Según Res. 6-DI-76 - 5 durante los meses de marzo y abril/76
  - Según L. 21.260 - 8 durante los meses de abril y mayo/76
  - Según L. 21.274 - 16 durante los años 76, 78, 79 y 80
- Número de No Docentes obligados a renunciar: 0
- Número de No Docentes sancionados de otras maneras: 0
- Número de alumnos reincorporados: 0
- Número de Docentes reincorporados: 46
- Número de No Docentes reincorporados: 7

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL - Buenos Aires, 10/11/86

*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 10/11/86

REF.:

SEÑOR RECTOR  
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS  
 LIC. ALBERTO F. PUCHMULLER  
 S. / D.

Respecto a su nota S.P. N° 227/86 del 16 de octubre del corriente año, tengo que expresarle que lamentablemente en los registros de la Universidad Tecnológica Nacional no existen datos relativos a cesantías, suspensiones y expulsiones por razones políticas o gremiales de docentes, estudiantes y no docentes, al tiempo que declaro mi adhesión al trabajo implementado que indudablemente contribuirá a consolidar una conciencia pública sobre el particular de modo que impida que los hechos descriptos ocurran nuevamente en el futuro.

Sin más que agregar y a la espera de una copia del informe de Comisión una vez concluida la investigación, aprovecho la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

J. I. S.